

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 69 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto único reglamentario 1068 de mayo 26 de 2015 y Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S. con NIT 900.642.557-1, representada legalmente por el señor NEIDER ALONSO QUINTERO MONTOYA identificado con C.C. 70.907.804, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2024000503 del día 7 de mayo de 2024 y complementada mediante correo electrónico enviado el día 16 de mayo de 2024, la cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.460.000.00) por concepto de Derechos de Explotación y CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$54.600.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S., constituyó garantía de cumplimiento No. 3911313-0 de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 15 de mayo del 2024 hasta el 15 de agosto del 2025, ajustándose a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

En consecuencia y previo análisis de la solicitud,

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 69 DE 2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a INVERSIONES VAQUITA EXPRESS S.A.S. con NIT 900.642.557-1, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

Fechas del sorteo	Fecha participación – Emisión de boletas	Cantidad bonos de compra por el valor de \$300.000 pesos	Sede
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	Vaquita Belén
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	
31 de julio de 2024		3	
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	Vaquita Envigado
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	
31 de julio de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
16 de agosto de 2024		3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	Vaquita Caldas
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

2024			
31 de julio de 2024		3	
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	
31 de julio de 2024		3	Vaquita La América
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	Vaquita Los Colores
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	
31 de julio de 2024		3	
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	Vaquitaexpress.co.co
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	3	

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental

S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

2024			
31 de julio de 2024		3	
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	3	
30 de agosto de 2024		3	
17 de junio de 2024	15 de mayo al 14 de junio de 2024	3	
1 de julio de 2024		3	
15 de julio de 2024	15 de junio al 14 de julio de 2024	4	
31 de julio de 2024		4	Vaquita Itagüí
16 de agosto de 2024	15 de julio al 15 de agosto de 2024	4	
30 de agosto de 2024		4	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

ARTICULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

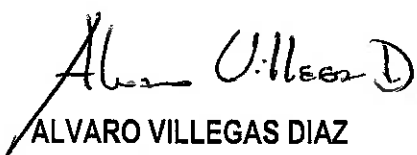
SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de mayo del 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ

Representante Legal

Proyecto: Jorge Cadavid Garcia - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General

